Diez marauedis.

SOLLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

ningunos ni los deue con que el dho martin
callen peres no cobra su caudal y es justo se le
pague y porque de presente no tiene esta ciudad de
sus propios con que poderlo hazer acuerda
que el dho lorenso pinceto o pedro pereti en
quien el suso dho a cedido la renta de alcaualas
este presente año pague al dho martin callen peres
los dhos dos mil quinientos y ochenta y ocho rs
de las sobras de alcaualas de este año de los plazos
cumplidos y por cumplir sin embargo de qualquier
embargos que hubiere en las dhas sobras
que con este acuerdo y la libranza despachada
y carta de pago de su recivo se recivirán
y pasarán en quenta al dho pedro pereti
o lorenso pinseto sin otro recado alguno

sobremesa

Acuerda la ciudad que alonso garcia y barquen
a cuyo cargo está el hazer una sobremesa de la
mas co para la mesa del bufete de la sala de azun
tamiento y del servicio mayor le haga notorio la haga
hazer por estar muy rrota con la que se sirbe

hecha notorio

de nos
Pedro Pelayo